



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALIA DE ESTADO

30P.2987

VISTO el expediente de nuestro registro N° 42/11, caratulado: "S/ PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA UNIDAD DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA", y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha iniciado con motivo de la recepción de la presentación realizada por el Señor Osvaldo Sebastián Salvador Gambino, a través de la cual viene a denunciar ante este organismo de control irregularidades referidas al manejo del personal de la Unidad de Esterilización del Hospital Regional Ushuaia.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° **21** /11, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la ley provincial 3 y el decreto provincial n° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Dar por finalizadas las presentes actuaciones vinculadas a una presentación realizada por el Señor Osvaldo Sebastián Salvador Gambino, a través de la cual denuncia ante este organismo supuestamente irregularidades referidas al manejo del personal de la Unidad de Esterilización del Hospital Regional Ushuaia, ello de acuerdo a los motivos explicitados en el exordio.

ARTICULO 2°.- De acuerdo a lo indicado en el Dictamen F.E. N° **21** /11, concluir que la cuestión referida a las labores desempeñadas por la agente Andrea García y la supuesta percepción sin causa de adicionales salariales, debe ser desestimada

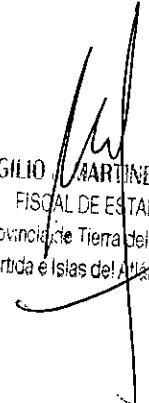
ARTICULO 3°.- En relación a los hechos denunciados relacionados con los registros de control de personal del área de esterilización, los mismos deberán ser investigados por el Ministerio de Salud, ello de acuerdo a lo señalado en el Dictamen F.E. N° **21** /11

ARTICULO 4°.- Requerir a la Sra. Ministro de Salud para que ordene la apertura de una información sumaria con la finalidad de establecer el alcance de los hechos denunciados respecto del manejo del personal de la Unidad de Esterilización del Hospital Regional Ushuaia, verificar las conductas de los diversos empleados intervinientes y evaluar si corresponde la aplicación de algún tipo de medida disciplinaria, ello sin perjuicio de la evaluación que se deberá efectuar respecto del sistema de control de asistencia, vista la supuesta ausencia normativa que refiere el área de Recursos Humanos.

ARTICULO 5°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° **21** /11, comuníquese al presentante y a la Sra. Ministro de Salud. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 65 /11

Ushuaia, 16 NOV. 2011


VIRGILIO MARTÍNEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur